



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

Fundamentos de Ord.163

VISTO:

La inquietud puesta de manifiesto por el Gobierno Municipal, este H. Concejo, las autoridades educativas locales y la Comunidad toda de Presidente Perón respecto del aspecto estético de las escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar medidas y acciones que sirvan para promover entre los jóvenes del Distrito -especialmente aquellos que concurren a establecimientos educacionales estatales-, actividades de carácter ecológico, para comprometerlos a que sean ellos quienes se preocupen por el embellecimiento de sus escuelas;

Que este Gobierno Comunal, entre sus objetivos, pone especial interés en el embellecimiento del Distrito, lo que se ve reflejado en plazas, paseos, etc., todo ello realizado por personal municipal;

Que las escuelas del Distrito no son ajenas a este criterio, contándose para ello con la colaboración de docentes, directivos, supervisores y del Consejo Escolar local, hecho que se pone de manifiesto en las diferentes tareas llevadas a cabo en conjunto por esta Municipalidad y el Consejo Escolar;

*Que sería necesario consensuar políticas entre la Municipalidad de Presidente Perón y las autoridades educativas para trabajar juntos bajo el lema "**Cuidemos nuestras Escuelas**", promoviendo charlas que impulsen la presentación de proyectos por parte de los alumnos que cursen el tercer ciclo de la E.G.B. y quienes comiencen en 1999 a cursar el nuevo nivel Polimodal, para el embellecimiento y la parquización de las escuelas;*

Que de esta forma lograremos integrar a los jóvenes en una tarea de carácter solidario, explotando las grandes potencialidades que la juventud posee respecto a todo lo que tenga que ver con la solidaridad y la participación;

Que los jóvenes como presente y futuro de nuestra Patria deben ser los depositarios de nuestros anhelos de un País mejor; debiendo los adultos inculcarles los valores que hacen a la solidaridad, la participación, el respeto al medio ambiente y la defensa de la ecología.


R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA N° 163

ARTÍCULO 1°- Créase el programa "**Cuidemos nuestras Escuelas**", tendiente al trabajo mancomunado y solidario entre las comunidades educativas de las escuelas oficiales del Distrito y la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO 2°- Los fines del Programa creado por el artículo precedente serán:

a) Promover entre el alumnado del 3° ciclo de la Educación General Básica y el nivel Polimodal los valores que devienen de realizar trabajos solidarios tendientes al embellecimiento de las escuelas.

b) Inculcar valores ecologistas que tengan relación con la defensa y protección del medio ambiente natural y humano y la creación y cuidado de espacios verdes.

c) Lograr la integración de las Comunidades Educativas y el resto de la Comunidad Peronense proponiendo tareas solidarias en pos del arreglo y la parquización de las escuelas.

ARTÍCULO 3°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias ante las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa "Cuidemos nuestras Escuelas", y eventualmente suscribir el respectivo convenio.

ARTÍCULO 4°- Facúltase al D. E. a suscribir convenios con organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, organismos internacionales u Organizaciones No Gubernamentales, para el financiamiento del Programa "Cuidemos Nuestras Escuelas".

ARTÍCULO 5°- El D.E. a través de la dependencia que corresponda establecerá las características del Programa, asesorado por una comisión integrada por:

1 Representante del Departamento Ejecutivo.

1 Representante del H. Concejo Deliberante.

1 Representante del Consejo Escolar.

1 Representante por los Inspectores de las Ramas EGB y Media oficiales de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

1 Representante de los Directivos de las ramas citadas.

Los miembros de esta Comisión actuarán en forma honoraria y se reunirán convocados por el Departamento Ejecutivo.

Ord.163


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Carlos A. Acuña
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

ARTÍCULO 6°- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones
presupuestarias necesarias para la implementación del Programa
"Cuidemos nuestras Escuelas"

ARTÍCULO 7°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los once días del
mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.-


Horacio R. Leng,
SECRETARIO




Carlos A. Rodríguez
PRESIDENTE